

Con lo qual se acabo este Ayuntamiento y primer dho. dho.  
alc. por el y por el Conde Capitulado segun costumbre  
de y en fe de lo qual yo el escribano =

Miguel de  
Lara y Lumbalave

Ante mi

Don  
Pedro de Ascaragosa  
Alcalde

En la villa de Arguamientes Certavilla de la Mancha  
a treynta de Mayo de mill e seiscientos e setenta e tres años  
Yo el dho. Miguel de Lara y Lumbalave Alcalde  
y el dho. Rodrigo de S. Inacio Maria de Perroera y Olaso  
henrico non qual, dho. Miguel Inacio de Lara y Olaso  
y Joseph de Alcaraz Gomez y Perroera, y Joseph de  
de Larranaga Anispe Diputado que son la mayor y la mayor  
de la parte de la dho. villa y de Arguamientes Certavilla, y en  
dho. punto dho. alc. dho. q. haia de la ocupacion  
o empleo de rector de la Hermita de San Esteban de la  
y hauiendose reconocido la provision tomada por el dho. villa  
y nombramiento hecho en la dho. villa en el mes de octubre  
de mill e seiscientos e treinta e tres años q. Juan de la Cruz  
de la Cruz y de la Cruz propuso p. sucesora a una muchacha  
que hizo el dho. villa de la Cruz, pero no se acuerda dho. villa  
que era pretendiente a este empleo  
vecina de la dho. villa y suya de Melchor Ant. de Uceda  
a q. era dho. villa reconocida tantas obligaciones: en la dho. villa  
nombraban nombraron adha  
hago saber este nombramiento y q. tendra el empleo mien-  
tra que la dho. villa de la Cruz sea unica de la dho. villa  
de la Cruz. testigos dho. Miguel Inacio de Lara y Olaso, y Miguel  
Antonio de Arguamientes vecino de la dho. villa. Con lo qual se  
acabo este Ayuntamiento y primer dho. alc. de  
por el y por el Conde Capitulado segun costumbre

